



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Constitución del Comité Técnico Regional en el marco del Convenio de Cooperación para la Ejecución de Procesos de Ordenamiento Territorial por los Gobiernos Regionales.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 26 03/ 1

TEMUCO, 18 OCT 2011

VISTOS:

1. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°20.481/10, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2011.
3. El Convenio de Cooperación para la Ejecución de Procesos de Ordenamiento Territorial por los Gobiernos Regionales, suscrito con fecha 30.07.2010 entre las Subsecretarías de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
4. El Decreto Exento N° 3288 del 16.11.2010, que aprueba convenio de cooperación para la ejecución de procesos de ordenamiento territorial por los Gobiernos Regionales, suscrito entre las Subsecretarías de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, y de Desarrollo Regional y Administrativo.
5. El Protocolo Operativo de fecha 05.01.2011, del Convenio de Cooperación para la Ejecución de Procesos de Ordenamiento Territorial por los Gobiernos Regionales.
6. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.-
7. La facultades que me confiere la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.-

CONSIDERANDO:

1. Que, las Subsecretarías de Vivienda y Urbanismo, de Obras Públicas y de Desarrollo Regional y Administrativo, se han comprometido a unir sus intereses y

técnica hacia los responsables de la elaboración y proposición del Plan Regional de Ordenamiento Territorial, en adelante el PROT.

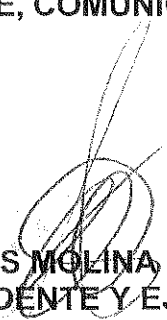
3. Que, el artículo 1º del Protocolo Operativo señalado en el Visto N° 5, señala que para la implementación del Convenio, en el nivel regional se constituirá un Comité Técnico Regional.
4. Que, el Ordenamiento Territorial, coherente con las Estrategias de Desarrollo Regional y el Plan de Gobierno Araucanía 7, es determinante para el logro de los objetivos que tales estrategias plantean, y que un plan regional de ordenamiento territorial debe contar con un carácter participativo y de base regional.
5. Que, a los Gobierno Regionales, de conformidad a su ley orgánica, les corresponde la administración superior de las regiones del país, los que deben asumir un rol protagónico en las decisiones que afectan a su propio desarrollo en conjunto con las demás instituciones de la Administración del Estado y sus órganos desconcentrados en el territorio, a través de la elaboración de políticas, planes y programas de desarrollo de la región.

ESUELVO:

1. **CONSTITÚYASE** el **COMITÉ TÉCNICO REGIONAL** de apoyo a la ejecución de procesos de ordenamiento territorial por el Gobierno Regional de La Araucanía, cuyo objeto es integrar un trabajo metodológico y de asistencia técnica hacia los responsables de la elaboración y proposición del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).
2. **CONFÓRMASE** el **COMITÉ TÉCNICO REGIONAL** por la Dirección Regional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, el Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU y el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, siendo este último el que liderará el Comité Regional y por ende el proceso.
3. **DÉJESE** constancia que el Comité Técnico Regional deberá cumplir y velar por las siguientes etapas del PROT:
 - a) Diagnóstico analítico y prospectivo de Riesgos Naturales.
 - b) Diagnóstico analítico y prospectivo de sistema territorial Bordo Costero.
 - c) Diagnóstico analítico y prospectivo de sistema territorial urbano regional.
 - d) Diagnóstico analítico prospectivo de sistema territorial rural.
 - e) Diagnóstico analítico prospectivo de sistema territorial de cuencas hidrográficas.

5. La presente resolución producirá efectos a partir de la fecha de su notificación a los interesados mediante la entrega de copia íntegra de la misma.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


REG/RHB/EAC/spc

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Sra. SEREMI MINVU Araucanía
- Sr. SEREMI MOP Araucanía
- DIPLADER (2)
- Depto. Jurídico
- Archivo

